

Vigésima cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico SBSTTA

Punto de la agenda 4: Biología sintética
24 de mayo 2021

Declaración del Foro Internacional Indígenas sobre Biodiversidad, presentado por Sr. Rodrigo de la Cruz

Gracias señor presidente,

El FIIB, y la Red Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad junto con *Outreach Network for Gene Drive Research* organizaron un seminario sobre Pueblos Indígenas e impulsores genéticos con tres reuniones virtuales.

Para los Pueblos Indígenas, la Madre Tierra y la Naturaleza está viva y es sagrada en su forma íntegra y natural. La biología sintética podría crear riesgos que perjudiquen de manera incontrolable la salud humana, la bio-diversidad y sus ecosistemas, las especies silvestres, los recursos genéticos, los sistemas alimentarios indígenas y los conocimientos tradicionales, la cultura y sus valores. En este ámbito, las soluciones a los problemas globales están en nuestros conocimientos asociados entre cultura y biodiversidad y no necesariamente en la biología sintética.

El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética trató en su reunión el tema de los conocimientos tradicionales, concluyendo que es una tarea compleja y existe falta de datos e información para realizar un análisis, pero que sin embargo es pertinente que para mitigar impactos se debe contar con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Esto demuestra la importancia de la continuidad de su trabajo con nuestra participación plena y efectiva.

Por lo tanto, el FIIB, y la RMIB hacen las siguientes recomendaciones:

- El marco global de diversidad biológica debe incluir fuertes mecanismos de protección técnica y legal de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales frente al desarrollo de estas nuevas tecnologías, incluyendo la biología sintética.

- Asimismo, remarcamos que los Pueblos Indígenas tenemos el derecho de acceder al Sistema de Información relativos a este tipo de proyectos de biología sintética que puedan afectar nuestras tierras, territorios y aguas- previo a su implementación mediante procesos de consulta y el consentimiento libre, previo e informado con pertinencia cultural.

- El FIIB insta a las Partes que al considerar solicitudes de autorización para investigaciones sobre biología sintética y su aplicación posterior apliquen el principio de precaución y el derecho a veto, Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica (decisión XII/3, anexo III), las Directrices Ake:kon, que incluyen nuestro

"consentimiento previo e informado", el "consentimiento libre, previo e informado" o la "aprobación y participación", tal y como se establece en las *Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal* (decisión 14/19)¹.

El FIIB recomienda que en el documento CBD/SBSTTA/24/4/REV1 se incluya en el texto del borrador de las decisiones lo siguiente:

Párrafo 2. Establece el Grupo Multidisciplinario de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética que incluirá la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas provenientes de las siete regiones geográficas reconocidas por el CBD, para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, de conformidad con el mandato que figura en la sección B del anexo II;

Nuevo Párrafo. Pide a la Secretaría Ejecutiva con el apoyo del mecanismo financiero y aportes de la cooperación internacional organizar y coordinar con los Pueblos Indígenas, incluyendo mujeres y jóvenes indígenas, actividades culturalmente apropiadas como diálogos regionales e intercambios de experiencias relacionadas al impacto de la biología sintética en los ecosistemas de tierras, territorios y aguas tradicionalmente ocupadas por nuestros pueblos.

Sección B del Anexo II sobre el mandato del Grupo Multidisciplinario de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación

Párrafo 1. El Grupo Multidisciplinario de Expertos Técnicos:

Nuevo e) Examinará y evaluará los posibles efectos culturales, socio-económicos y ambientales de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la biología sintética en los Pueblos Indígenas para mitigar los impactos potenciales sobre el valor que tiene la diversidad biológica, garantizando la vida de los ecosistemas terrestres y marinos conforme al Objetivo 15 de los ODS de la Agenda 2030, así como sobre los conocimientos tradicionales, tomando en cuenta los informes del AHTEG del 2017 y 2019 y del Grupo de Expertos sobre el Artículo 26 del Protocolo de Cartagena.

¹ <https://www.cbd.int/doc/publications/8j-cbd-mootz-kuxtal-en.pdf>

Párrafo 2. La integración del Grupo Multidisciplinario de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se determinará con arreglo a lo establecido en la sección H del modus operandi refundido del SBSTTA, e incluirá, al menos **siete representantes de los pueblos indígenas de las regiones socio-culturales conforme al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**, dentro de lo posible, expertos de una amplia gama de disciplinas, así como expertos interdisciplinarios e interculturales y con enfoque de género.

En conclusión, los Pueblos Indígenas instamos a las Partes a que se tomen en consideración nuestras salvaguardas en especial en cuanto al consentimiento libre, previo e informado y el derecho a la participación plena y efectiva en las investigaciones sobre Biología sintética, en el marco de los objetivos del Convenio para conservar la biodiversidad, nuestros modos de vida y nuestros conocimientos tradicionales asociados.

Muchas gracias,